

Decreto No. 56, nombra a los Doctores Víctor Manuel Soñé Uribe y Onésimo Valenzuela Secretarios de Primera Clase de las Embajadas de la República en Francia, Austria y en la República de Cuba, respectivamente.
(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 56

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

1º— El Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Francia y Austria, en lugar del Doctor Onésimo Valenzuela.

2º— El Doctor Onésimo Valenzuela queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Cuba, en lugar del Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 57, que declara de júbilo nacional, no laborable, el día 14 de agosto de 1954, con motivo de la llegada al país del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.
(G. O. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 57

VISTA la Ley No. 3862 del 26 de junio de 1954, que declara el día de la llegada al país del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, día de júbilo nacional, no laborable, y faculta al Poder Ejecutivo a determinar, por decreto, la fecha correspondiente;